

## **Solucionar las Diferencias Sobre las Máximas Transferencias de Potencia entre México y Guatemala Para Garantizar la Operación Eficiente del MER Depende de la Voluntad del EOR**

 [Ver Respuesta Completa](#)

*El Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER) ha solicitado al Ente Operador Regional (EOR) la realización de un nuevo estudio para dar una solución definitiva a las divergencias que actualmente afectan el funcionamiento conjunto del mercado bilateral de Guatemala-México y el Mercado Eléctrico Regional (MER)*

**Guatemala, 24 de abril de 2019.-** El pasado 12 de abril el EOR difundió un documento con información inexacta sobre afectaciones a las transacciones comerciales en el MER que atribuye erróneamente al Operador de Sistema y de Mercado de Guatemala, conocido como Administrador del Mercado Mayorista (AMM), olvidando mencionar que dichas alteraciones han sido provocadas por la desconexión de Guatemala del mercado eléctrico centroamericano ordenada por el EOR, una disposición que, de acuerdo con la normativa de la materia, extralimita las funciones y atribuciones de dicha institución regional.

Ante los incorrectos señalamientos del documento del EOR, el AMM ha publicado un informe con el debido respaldo jurídico y técnico que desvanece de manera objetiva dichas afirmaciones, incluyendo hechos, datos y sustento legal que han sido validados por terceros, tanto órganos jurisdiccionales regionales como expertos internacionales en temas eléctricos. En este informe, que se adjunta en su versión completa al presente comunicado, el AMM evidencia que en todo momento Guatemala ha respetado y cumple con los compromisos y normativas establecidas en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional, garantizando la seguridad del suministro en toda la región y la competitividad de todos los países.

Pero quizá lo más importante del informe del AMM es que hace un llamado a las entidades eléctricas regionales, en especial al EOR, para dar una solución definitiva a las diferencias surgidas a través de aceptar la realización de un nuevo estudio sobre las máximas transferencias de potencia entre Guatemala y México que ha sido solicitado por el CDMER. El AMM ha declarado como muy positiva la intervención del CDMER en la problemática y ha manifestado su completa disponibilidad para colaborar con la iniciativa de este nuevo estudio, cuya ejecución al día de hoy depende únicamente de la voluntad del EOR.

El nuevo estudio solicitado por el CDMER permitiría contar con datos y análisis técnicos basados en premisas establecidas con independencia y objetividad, además que incluiría el compromiso de aceptación de todas las partes de los resultados. Esta iniciativa permitiría resolver las diferencias que han derivado en las desconexiones de Guatemala del MER y los procesos sancionatorios en contra del AMM iniciados por el EOR y la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), medidas que no cuentan con base legal ni técnica y que han afectado la operación y las transacciones comerciales del mercado eléctrico regional, impactando a todos los países miembros.

Para comprender la importancia de solventar definitivamente las divergencias y cumplir con la solicitud del CDMER, es necesario conocer las conclusiones del informe publicado por el AMM, ya que evidencian los riesgos de consentir acciones y decisiones fuera del ámbito de la competencia de las instituciones eléctricas regionales, así como de aceptar resultados de estudios que no están en estricto apego a la regulación del MER ni a la realidad física de la operación del Sistema Eléctrico

Regional, pues lo anterior atenta contra la sostenibilidad del mercado eléctrico regional en detrimento de todos los países miembros y los consumidores de los mismos.

Como una reacción tardía en contraposición a la solicitud del CDMER, el 24 de abril de 2019 el EOR dio a conocer a los Operadores de Sistema y de Mercado de América Central (OS/OM) los estudios que se han desarrollado a la fecha en relación con la interconexión entre Guatemala y México, solicitando su análisis y comentarios.

A continuación se comparten las principales conclusiones del informe del AMM, las cuales pueden conocerse en su totalidad con su debido respaldo legal y técnico en el documento adjunto a este comunicado:

- Las diferencias que ocasionan la problemática en el MER surgen de la operación de la interconexión entre Guatemala y México, la cual se basa en un acuerdo bilateral entre ambos países y, por lo tanto, el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central no tiene jurisdicción ni competencia sobre el mismo. Lo anterior ha sido confirmado por el máximo órgano jurisdiccional de Centroamérica, la Corte Centroamericana de Justicia, que en su resolución número 3-08-06-2017 publicada el 25 de enero de 2018 ratificó que no es posible aplicar la Regulación Regional a las relaciones de un país miembro del MER con uno que no es miembro del MER, en este caso a la interconexión entre Guatemala y México.
- Las denuncias presentadas por el EOR contra el AMM se basan en dos apartados del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER) que fueron derogados por la CRIE en julio del 2017 según resolución CRIE-34-2017 porque no eran congruentes con lo establecido en el artículo 4 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del MER. Por lo tanto, dichas denuncias y los procesos sancionatorios que la CRIE inició contra el AMM a raíz de que los mismos no tienen validez, lo cual también ha sido confirmado por la Corte Centroamericana de Justicia en su resolución número 3-08-06-2017.
- El EOR no tiene entre sus funciones, obligaciones y atribuciones regulatorias la facultad de imponer límites a los intercambios de energía que se realicen en enlaces extra regionales, es decir, fuera del mercado eléctrico centroamericano. Las transacciones entre Guatemala y México se realizan a través de una infraestructura de transmisión que no forma parte del MER y, por lo tanto, el EOR no tiene la facultad legal para limitar dicho intercambio. Además, el EOR incurre en una grave ilegalidad al desconectar eléctricamente a Guatemala del resto de países de América Central porque esta acción no es una posibilidad concebida dentro del Tratado Marco y sus Protocolos, bajo ninguna circunstancia, sobretodo cuando las desconexiones iniciaron con base en presunciones y sin justificación técnica válida.
- Nueve meses después que el EOR inició las desconexiones de Guatemala del MER, el 30 de junio de 2017, la CRIE requirió al EOR efectuar estudios de seguridad operativa actualizados basados en tres casos o escenarios para sustentar técnicamente su decisión de aislar eléctricamente a Guatemala. La CRIE dio un plazo de tres meses para realizarlos, pero fue hasta el 2 de mayo de 2018 que el EOR completó dichos estudios, analizando solamente uno de los tres casos solicitados. Este estudio es cuestionable pues no cumple con las disposiciones contenidas en el RMER para la realización de estudios eléctricos de seguridad operativa, que incluyen una serie de criterios que permiten garantizar el cumplimiento de los requisitos y la certeza de sus resultados. Además, dicho análisis no toma en cuenta que Guatemala cuenta con equipos y sistemas avanzados de protección que actúan preservando la seguridad tanto de la propia interconexión con México, como la de los demás sistemas

interconectados. Por ello, el CDMER ha determinado que es necesario realizar un nuevo estudio que se apegue a las disposiciones regulatorias con independencia y objetividad.

- Cuando iniciaron las desconexiones de Guatemala del resto del SER, en Guatemala ya se contaba con dos estudios eléctricos de seguridad operativa finalizados, considerando las normas nacionales y las regionales. El primer estudio fue realizado por el operador de Guatemala (AMM) en conjunto con el operador de México (CENACE). Entre otras cosas en ese estudio se contemplaron todas las características de los sistemas eléctricos interconectados y no sólo fallas en Guatemala sino también fallas en otras áreas de control como Panamá, identificadas por el EOR como de las más severas. El segundo estudio fue realizado por la entidad Energía del Caribe, S.A. Para la elaboración de los estudios requeridos, la entidad EDC contrató a la empresa Powertech Labs Inc. EDC solicitó al EOR las *Premisas Regionales para el Desarrollo de los Estudios Técnicos*, al igual que la Base de Datos Regional. En el análisis se consideró 180 contingencias con transferencia de 120 MW y 16 con transferencia de 240 MW, excediendo en 174 las contingencias requeridas por el EOR.
- Los dos estudios mencionados demostraron que, de manera segura para México, Guatemala y resto de América Central, era posible para Guatemala importar 240 MW desde México.

En todo momento Guatemala cumple con los compromisos y normativas establecidas en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional (MER), a fin de respetar los principios del mismo, que son garantizar la seguridad del suministro en toda la región y la competitividad de todos los países.

Es necesario aclarar los puntos manifestados por el EOR, con el objetivo de demostrar que lo actuado por el AMM está apegado a las legislaciones aplicables y que en ningún momento se ha puesto en riesgo la seguridad y estabilidad del suministro de los países de América Central, como quieren hacer ver las entidades regionales.

 [Ver Respuesta Completa](#)